

SARS-COV-2 PANDEMIA QUE IMPACTA LA DESIGUALDAD EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS MÉXICO UNA VACUNA PARA SU PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

María Teresa AMBROSIO MORALES*

México enfrenta un panorama interno e internacional difícil y complejo. En muchos sentidos, asistimos a un cambio de época. Como consecuencia, hoy se hace más presente que nunca el compromiso constante que tiene la Universidad de la Nación con los problemas centrales que definen la vida política, social y cultural de nuestro país.

Enrique GRAUE WIECHERS¹

SUMARIO: I. *SARVS-COV-2 variable a considerar en el marco de referencia de la desigualdad en México.* II. *SARVS-COV-2 y las personas en situación de vulnerabilidad un marco de referencia de la desigualdad.* III. *SARVS-COV-2- desigualdad su impacto en el acceso a la justicia de las víctimas en México, una vacuna para su prevención y atención.* IV. *Propuestas.*

I. SARVS-COV-2 VARIABLE A CONSIDERAR EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA DESIGUALDAD EN MÉXICO

El inicio de un tema tan sensible y complejo como es la desigualdad y el impacto de la pandemia por el COVID-19 con relación a los problemas na-

* Doctora y Licenciada en Derecho por la UNAM, Maestra en Criminología y Maestra en Victimología ambas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Licenciada en Psicología por la Universidad del Valle de México, Certificada en Victimología Forense por *the Forensic Criminology Institute*, Técnica Académica en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

¹ Véase Presentación de la Biblioteca los Mexicanos vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales año 2015, <http://www.losmexicanos.unam.mx/>, consulta 1 de septiembre 2020.

cionales previos de México, permite formular la siguiente hipótesis “se puede predecir el futuro”.

La respuesta sin ser oráculo o Nostradamus, es que podemos tener aproximaciones y administrar algunos riesgos y escenarios como el que se tiene actualmente en nuestro país ante la desigualdad y el COVID-19, prueba de ello es el trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México en su colección que se publicó en el año 2015, como siempre y asertivamente la UNAM tiene un paso adelante, vislumbro una serie de factores de riesgo biopsicosociales, culturales y de política pública que enmarcó en un contexto internacional, regional y nacional, por ello, es recomendable realizar una actualización del mismo. Los problemas anunciados, son una radiografía que permite dimensionar temas de política pública a trabajar, que deben atender a propuestas de voces expertas en marcadas en una metodología científica, plural e interdisciplinaria con opciones y alternativas de soluciones viables, sensibles y accesibles al gobierno y a la población.

Por ello con esta colección de temas elaboramos una clasificación en cinco grandes bloques a considerar en la desigualdad y el COVID-19, ver cuadro 1.

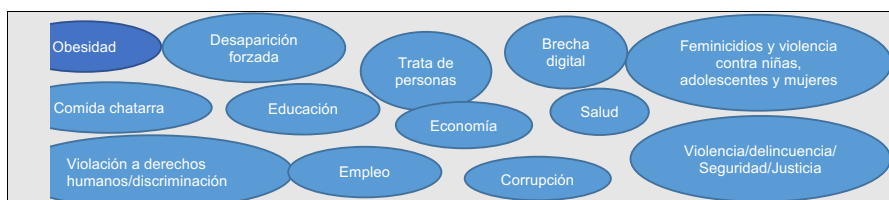
CUADRO 1
LOS MEXICANOS VISTOS POR SÍ MISMOS
(LOS GRANDES TEMAS NACIONALES)

I. Marco de referencia nacional	II. Derechos Humanos	IV. Grupos en situación de vulnerabilidad	V. Seguridad y justicia
1. Los mexicanos y su Constitución Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional 2. <i>Inventario de México en 2015.</i> 3. <i>Percepciones, pobreza, desigualdad.</i> 4. <i>El déficit de la democracia en México.</i> 5. <i>Sentimientos y resentimientos de la nación.</i> 6. <i>La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético.</i> 7. <i>Percepciones sobre el federalismo en México.</i> 8. México en la globalización. Dilemas y paradojas. 9. <i>Ciencia y tecnología: una mirada ciudadana.</i> 10. <i>La otra brecha digital. La sociedad de la información y el conocimiento</i>	11. <i>La sociedad mexicana y los derechos humanos.</i> 12. <i>Una reflexión crítica sobre la salud de los mexicanos.</i> 13. <i>Educación. Las paradojas de un sistema excluyente.</i> 14. <i>El mercado de trabajo en México. La opinión social sobre la precariedad laboral.</i> 15. <i>La dimensión ambiental en los albores del siglo XXI. Miradas desde la diversidad.</i> 16. <i>Estado laico en un país religioso.</i> 17. <i>Cómo viven los mexicanos. Análisis regional de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.</i> 18. <i>Cultura, lectura y deporte. Percepciones, prácticas, aprendizaje y capital intercultural.</i> 19. <i>Entre mi casa y mi destino. Movilidad y transporte en México.</i>	20. <i>¿Qué familia! La familia en México en el siglo XXI.</i> 21. <i>Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes. ¿Cambio o continuidad?</i> 22. <i>Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo.</i> 23. <i>Realidades y expectativas frente a la nueva vejez.</i> 24. <i>Imaginarios de la migración internacional en México. Una mirada a los que se van y a los que llegan.</i>	25. <i>Entre un buen arreglo y un mal pleito.</i> 26. <i>Percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia.</i> 27. <i>Ser indígena en México. Raíces y derechos.</i>

Elaboración propia.

En la academia desde las ciencias, el derecho, la criminología y la victimología, se pueden realizar un análisis, diagnósticos y posibles soluciones a los problemas enunciados por la UNAM. Si estableciéramos los riesgos biopsicosociales que pueden incrementarse y potenciarse con el COVID-19, algunos de éstos, son los siguientes, ver cuadro 2.

CUADRO 2
RIESGOS DE DESIGUALDAD Y COVID-19



Elaboración propia.

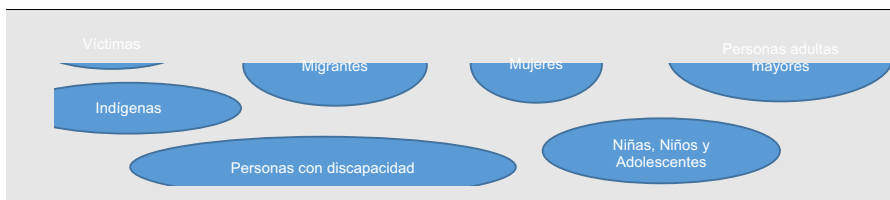
II. SARVS-COV-2 Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UN MARCO DE REFERENCIA DE LA DESIGUALDAD

En el análisis de la UNAM “*Los mexicanos vistos por sí mismos (Los grandes temas nacionales), cobra vigencia y relevancia, la razón y asertividad de nuestra Máxima Casa de Estudios en considerar como prioritarios a las siguientes personas en situación de vulnerabilidad,*²

² Personas en situación de vulnerabilidad (3) Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada por circunstancias diversas, para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. En este contexto se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas quienes, por razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, o relacionadas con sus creencias y/o prácticas religiosas, o la ausencia de estas encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. (4) Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, a otras diversidades étnicas-culturales, entre ellas las personas afrodescendientes, así como la victimización, la migración, la condición de refugio y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual e identidad de género y la privación de libertad. 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas

cobra importancia en esta pandemia, el impacto de la desigualdad, ver cuadro 3.³

CUADRO 3
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE DESIGUALDAD



Elaboración propia.

La afectación de los derechos humanos de los diferentes grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, requieren un enfoque diferencial y especializado, siempre en armonía con las agenda internacional y regional, para ello, México asume diversos compromisos con los derechos humanos, parte de estas agendas de vulnerabilidad y desigualdad tiene metas establecidas en la Agenda 2030 de los Derechos Humanos de Naciones Unidas que en sus diecisiete objetivos tiene que tomar en consideración para su cumplimiento la variable del COVID-19 en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), ver imagen 1.

en Condición de Vulnerabilidad, Actualización aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, abril de 2018, Quito-Ecuador, Argentina, Centro de Capacitación y Gestión Judicial Dr. Mario Dei Castelli.

³ Véase, De La Barreda Solórzano, Luis, *La sociedad mexicana y los derechos humanos, Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables*, Colección los Mexicanos Vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015.

IMAGEN 1 AGENDA 2030 DE DERECHOS HUMANOS



En un contexto regional la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, nos brinda los siguientes lineamientos a seguir con relación a los derechos humanos, la desigualdad y el COVID-19, ver cuadros 4, 5 y 6.⁴

⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Resolución 1/2020*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, adoptado el abril de 2020.

CUADRO 4
 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CRITERIO
 DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y DESCA ANTE EL COVID-19

PERSONAS A PROTEGER	DESCA
Personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, personas privadas de libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas trabajadoras, y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, especialmente personas trabajadoras informales y personas en situación de calle; así como en las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas.	Acceso a agua potable, acceso a alimentación nutritiva, acceso a medios de limpieza, vivienda adecuada, cooperación comunitaria, soporte en salud mental, e integración de servicios públicos de salud; así como respuestas para la prevención y atención de las violencias, asegurando efectiva protección social, incluyendo, entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico.

Elaboración propia

CUADRO 5
 GRUPOS EN ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Grupo	Medidas
<i>Personas mayores</i>	tratamiento oportuno, al acceso a medicamentos y a los cuidados paliativos necesarios, medidas de monitoreo y vigilancia contra la violencia hacia personas mayores, ya sea a nivel intrafamiliar, en residencias de larga estancia, hospitales o cárceles, facilitando la accesibilidad a los mecanismos de denuncia, Supervisar que los protocolos médicos, las decisiones sobre recursos médicos y tratamientos en relación al COVID-19 sean implementados sin discriminación en razón de la edad, balance que debe existir entre la protección ante el COVID-19 y la necesidad particular de las personas mayores de conexión con sus familiares, para quienes se encuentran solos o en residencias de largo plazo, facilitando medios alternativos de contacto familiar como comunicación telefónica o por internet, teniendo en cuenta la necesidad de remediar la brecha digital.

(continuación)

<i>Personas privadas de la libertad</i>	Adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, valúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión, Adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad particularmente en lo que respecta a alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para impedir el contagio intramuros, Establecer protocolos para la garantía de la seguridad y el orden para prevenir la violencia,
<i>Mujeres</i>	Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional en todas las respuestas de los Estados para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres, Asegurar la participación de mujeres en posiciones de toma de decisión en los comités y grupos de trabajo de respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19, Fortalecer los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el contexto de confinamiento. Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta, Ofrecer atención diferenciada a las mujeres profesionales de salud que trabajan en la primera línea de respuesta a la crisis sanitaria, Garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva durante la crisis de la pandemia, incrementando, en particular, las medidas de educación sexual integral y de diseminación de información por medios accesibles y con lenguaje adecuado, con el objeto de alcanzar a las mujeres en su diversidad
<i>Pueblos indígenas</i>	Proporcionar información sobre la pandemia de forma en su idioma tradicional, estableciendo cuando sea posible facilitadores interculturales, Respetar de forma irrestricta el no contacto con los pueblos y segmentos de pueblos indígenas en aislamiento voluntario, Abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia, en virtud de la imposibilidad de llevar adelante los procesos de consulta previa, libre e informada (debido a la recomendación de la OMS de adoptar medidas de distanciamiento social) dispuestos en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes en la materia

(continuación)

<i>Personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y personas desplazadas internas</i>	Evitar el empleo de estrategias de detención migratoria y otras medidas que aumenten los riesgos de contaminación y propagación de la enfermedad, Abstenerse de implementar medidas que puedan obstaculizar, intimidar y desestimar el acceso de las personas en situación de movilidad humana a los programas, servicios y políticas de respuesta y atención ante la pandemia, Garantizar el derecho de regreso y la migración de retorno, Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas en situación de movilidad humana, Incluir expresamente las poblaciones en situación de movilidad humana en las políticas y acciones de recuperación económica
<i>Niños, niñas y adolescentes</i>	Reforzar la protección (NNA) —especialmente aquellos que no cuentan con cuidados familiares y que se encuentran en instituciones de cuidado, derecho a la educación, los Estados deben disponer de mecanismos que permitan a los NNA seguir con el acceso a la educación y con estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran, Adoptar medidas de prevención del abuso y violencia intrafamiliar, facilitando el acceso a los medios de denuncia, Respecto de las instituciones de cuidado residenciales, los Estados deben revisar las medidas especiales de protección vigentes promoviendo la revinculación familiar de (NNA) cuando sea posible, dar atención especial a los niños, niñas y adolescentes, que viven en la calle o en zonas rurales. Las medidas de atención especial deben considerar las condiciones económicas y sociales
<i>Personas LGBTI</i>	Garantizar la inclusión de las personas LGBTI, en particular las personas trans que se encuentran en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, en la formulación de políticas de asistencia social, Adoptar o fortalecer protocolos de atención en salud y sistema de denuncias para las personas LGBTI, incluyendo (NNA), Adoptar o fortalecer políticas que garanticen el respeto a la identidad de género en el ámbito hospitalario, Adoptar campañas de prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en orientación sexual, garantizando la protección a los derechos de identidad de género, dirigidas especialmente a personal de salud y de seguridad

(continuación)

<i>Personas afro- descendientes</i>	Prevenir los usos excesivos de la fuerza basados en el origen étnico-racial y patrones de perfilamiento racial, Implementar medidas de apoyo económico, bonos, subsidios, Incluir en los registros de personas contagiadas, hospitalizadas y fallecidas por COVID-19, datos desagregados de origen étnico-racial, género, edad y discapacidad, Garantizar el acceso a servicios de salud pública integral de forma oportuna incorporando un enfoque intercultural.
<i>Personas con discapacidad</i>	Asegurar atención médica preferencial a las personas con discapacidad, sin discriminación, asegurar su participación en el diseño, implementación y monitoreo de las medidas adoptadas, Ajustar los entornos físicos de privación de la libertad y atención médica, tanto en instituciones públicas como en privadas, Adoptar los ajustes razonables, Adoptar estrategias accesibles de comunicación a fin de informar en formatos accesibles sobre evolución, prevención y tratamiento

Elaboración propia.

CUADRO 6
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
GRUPOS AFECTADOS DEC

Personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia.

La vulnerabilidad de las personas y de los grupos en la pandemia por COVID-19 agudiza la desigualdad, ante el recorte de presupuesto, decisiones políticas y temas como la corrupción e impunidad,⁵ están, se encuentran íntimamente ligadas al acceso a la justicia de las víctimas.

⁵ Véase, Marván Laborde, María, Navarro Luna, Fabiola, Bohórquez López, Eduardo, Concha Cantú, Hugo Alejandro, *La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético, Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad, Encuesta Nacional de Género*, Colección los

III. SARVS-COV-2- DESIGUALDAD SU IMPACTO EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS EN MÉXICO, UNA VACUNA PARA SU PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

En este apartado consideramos como base en el autor Sergio García Ramírez en su pensamiento crítico propositivo que podemos resumir en el siguiente título “Sistema penal: errores y desvíos”,⁶ esta afirmación se evidencia para el acceso a la justicia de las víctimas desde las siguientes fuentes de información, con datos que no son alentadores de la eficacia y los resultados positivos para las víctimas, algunas de estas fuentes son:

Incidencia delictiva Consulta la información referente a incidencia delictiva: datos duros, estadísticas, archivos de datos abiertos, así como información relevante del fuero federal, fuero común, víctimas y unidades robadas, con corte al 31 de julio de 2020,⁷ *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019,⁸ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo, Encuesta Nacional de Género, Colección los Mexicanos Vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales.⁹

“Los delitos violentos se han asociado a diversos factores; en particular, se ha resaltado la importancia que en estos hechos tiene no la pobreza sino la desigualdad, lo cual explicaría las altas incidencias de delitos graves en América Latina, una de las regiones más desiguales del planeta (Fajnzylber *et al.*, 2002). Otras perspectivas, en especial de algunas organizaciones de la sociedad civil, señalan la “pérdida de valores tradicionales”

Mexicanos Vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015.

⁶ Véase, García, Ramírez, Sergio, *Sistema penal: errores y desvíos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2020.

⁷ Véase, Incidencia delictiva, <https://www.gob.mx/sesnsf>, consulta de 1 septiembre 2020.

⁸ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/>

⁹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf, consulta el 1 de septiembre de 2020, véase Galeana, Patricia, Vargas Becerra, Patricia, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo, Encuesta Nacional de Género*, Colección los Mexicanos Vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015.

y la desintegración familiar como causas del aumento de la delincuencia, ya que al perderse el respeto a todo tipo de autoridad tanto en la familia como en la sociedad, se propicia la multiplicación de actos ilícitos. A su vez, hay quienes relacionan los problemas delictivos principalmente con el trabajo de las instituciones de seguridad pública, aduciendo sus problemas de corrupción e ineficacia; problemas que también se atribuyen al trabajo de las instituciones de procuración y administración de justicia y del sistema penitenciario”.¹⁰

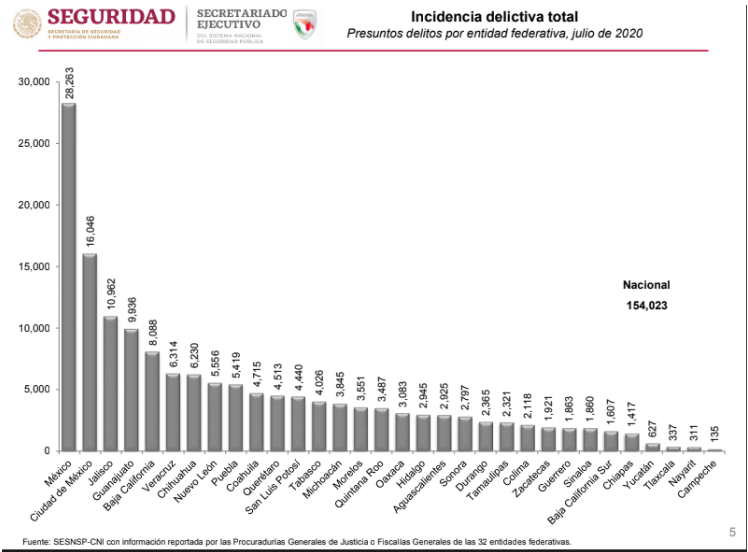
Las estadísticas coinciden en la falta de eficacia de los delitos cometidos, denunciados y en las sentencias de los mismos, que se disminuye en cuanto a la posibilidad de tener acceso a la justicia con base en la vulnerabilidad y la desigualdad, ver estadísticas 1,¹¹ 2.¹²

¹⁰ Véase, Jiménez, René, Silva Forné, Carlos, *Percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia*, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública*, Colección los Mexicanos Vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2015 en <http://www.losmexicanos.unam.mx/seguridadpublica/introduccion.html>, consulta de 1 septiembre de 2020

¹¹ Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común, Centro Nacional de Información Información con corte al 31 de julio de 2020, <https://drive.google.com/file/d/1nuBWrlTjZAGk86g3C85Uba5XTKBVwUHAr/view>, consulta 1 septiembre 2020

¹² Consulta la información sobre violencia contra las mujeres (*Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*), julio 2020, https://drive.google.com/file/d/1GyelfjdWBV9f_ZOb_sZRwuPiMGBaV-Rr/view, consulta de 1 de septiembre de 2020.

ESTADÍSTICA 1
INCIDENCIA DELICTIVA TOTAL



Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas.

ESTADÍSTICA 2

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

LLAMADAS EMERGENCIA AL 911



Nota: Las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables incidentes de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada.

* Se refiere al incidente "Violencia contra la mujer" incluido en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, y definido como: "Todo acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

El eje de rector de esta desigualdad en la pandemia de COVID-19 con relación al acceso a la justicia lo encontramos en gran medida en dos ejes que son los derechos humanos, ver cuadro 7 y la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el acceso a la justicia como mujeres.¹³

¹³ Acceso a la Justicia para las Mujeres. Un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. Una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia contra las mujeres comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad.

CUADRO 7

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

VÍCTIMAS ACCESO A LA JUSTICIA Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Ante las medidas de aislamiento social que pueden redundar en el aumento exponencial de la violencia contra las mujeres y niñas en sus hogares, es preciso recalcar el deber estatal de debida diligencia estricta respecto al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo que deben adoptarse todas las acciones necesarias para prevenir casos de violencia de género y sexual; disponer de mecanismos seguros de denuncia directa e inmediata, y reforzar la atención para las víctimas.	Es indispensable que se garantice el acceso a la justicia y a los mecanismos de denuncia, así como se proteja particularmente la actividad de las y los periodistas y las defensoras y defensores de derechos humanos, a fin de monitorear todas aquellas medidas que se adopten y que conlleven afectación o restricción de derechos humanos, con el objeto de ir evaluando su conformidad con los instrumentos y estándares interamericanos, así como sus consecuencias en las personas.	Dado el alto impacto que el COVID-19 pueda tener respecto a las personas privadas de libertad en las prisiones y otros centros de detención y en atención a la posición especial de garante del Estado, se torna necesario reducir los niveles de sobrepoblación y hacinamiento, y disponer en forma racional y ordenada medidas alternativas a la privación de la libertad.
--	--	--

Elaboración propia

La justicia que exige y clama México hoy más que nunca tiene el rostro de cada una de las víctimas que clama justicia y en un estado democrático de derecho.

IV. PROPUESTAS

1. Hacer eficaz y eficiente el acceso a la justicia a las víctimas que debe ser con empatía, sensibilidad en dos ejes rectores: Los derechos humanos y la

Organización de los Estados Americanos Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/SER.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007.

perspectiva de género con un enfoque diferencial y especializado, mediante el paradigma de un derecho victimal parte especial.¹⁴

2. Realizar un diagnóstico y planeación integral de los problemas nacionales que el COVID-19 ha potenciado, por ello es recomendable hacerlo con la actualización de la Colección los Mexicanos Vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¹⁴ *Derecho víctima parte especial. Es el conjunto de estándares, normas jurídicas, lineamientos, procedimientos y protocolos especializados que permiten brindar una atención con calidad y enfoque diferencial a cada clase de víctima, grupo o comunidad. Este derecho se hace efectivo a través del modelo de atención correspondiente*, en Lima Malvido, María de la Luz, “El derecho victimal, naturaleza y alcance”, en García Ramírez, Sergio, Islas de González Mariscal, Olga, (coords.), *Evolución del Sistema Penal en México. Tres cuartos de siglo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM p. 589.